



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibió oficio proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga, comunicando lo dispuesto en audiencia de conciliación de la fecha 11 de marzo de 2020, igualmente se allegó el acuerdo el conciliatorio referenciado. Bucaramanga, 28 de agosto del 2019.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INNOVACIÓN ESSI S.A.S.
DEMANDADOS:	FRUIT COMMERCE COLOMBIA S.A.S.
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACION N° 392
RADICADO:	680014189001-2017-00188-00
DECISIÓN:	ESTESE A LO RESUELTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial y la comunicación recibida mediante correo electrónico, por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga, estese a lo resuelto mediante proveído del 21 de Julio de 2020, en el cual se ordenó lo siguiente:

“...PRIMERO: Ordenar la terminación del presente proceso ejecutivo adelantado por la sociedad EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INNOVACIONES – ESSI S.A.S. contra FRUIT COMMERCE COLOMBIA S.A.S., por pago total de la obligación, costas y agencias en derecho conforme lo expuesto en los segmentos de motivación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto y que se describen a continuación:

- Embargo y retención del de los dineros de propiedad de la sociedad accionada FRUIT COMMERCE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900954799-4 que posea en las cuentas corrientes y CDT's en las entidades financieras BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, CORPBANCA, BANCO BBVA Y HELMBANK.
- Embargo en bloque del establecimiento de comercio denominado FRUCOMERCIAL DE COLOMBIA identificado con matrícula mercantil No 343305 de propiedad de la sociedad accionada FRUIT COMMERCE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900954799-4 e inscrita ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 09** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **01 de septiembre de 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a63eb37409bfc517bf04b0815c71a1cb025b35c0a00d783e73d507b5649bd9a4

Documento generado en 25/08/2020 05:31:06 p.m.